

Al Secretario General de Instituciones Penitenciarias.

**Asunto: Escrito de PETICIÓN horario especial pandémico a empleados/as públicos
de Instituciones Penitenciarias**

Don José Ramón López en calidad de presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), por la presente viene a elevar

ESCRITO DE PETICIÓN de aplicación horario pandémico a los centros penitenciarios que lo soliciten atendiendo a la situación actual pandémica en base a los siguientes **HECHOS**:

Primero. - Según Resolución de 20 de marzo de 2020, del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, se modificó con carácter temporal la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, sobre jornadas y horarios de trabajo del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo a raíz de la propuesta de los sindicatos representativos de tomar medidas excepcionales por la situación pandémica de covid19.

Segundo. - La actual situación de pandemia por el COVID 19 con su variante “Omicron”, con un nivel de contagio mucho más elevado que las otras variantes ha provocado que ya esté repercutiendo a nivel nacional en índices acumulados en 7 días superiores al resto de olas que llevamos padeciendo a lo largo de casi dos años.

Tercero. – Dada la situación actual que se están produciendo en muchos centros penitenciarios donde la escalada de contagios va en alarmante aumento tanto para internos como para los empleados públicos penitenciarios, es imprescindible disminuir, en la medida de lo posible la realización de relevos, viajes y cadencias a efectos de coincidir con el menor número de trabajadores y grupos a efectos de evitar la escalada de contagios entre el personal que presta servicio durante el tiempo que pueda durar la situación que estamos soportando, garantizando, a su vez, una prestación de servicio adecuada para un normal funcionamiento de la Institución Penitenciaria.

Cuarto.- Este horario pandémico ya utilizado en nuestra Institución según la Resolución de 20 de marzo de 2020 sólo se aplicaría de forma voluntaria, si así se decide o elige por mayoría del personal funcionario adscrito al Servicio Interior-1, y para el personal de horario normalizado la aplicación de dos días de doblaje para coincidir lo menos posible en su puesto de trabajo.

En cuanto al personal sanitario también se podría crear grupos estancos para que no coincidiesen trabajando a la misma vez.

Quinto. – Actualmente existen otros cuerpos de la Administración que disponen de dicho horario pandémico como el cuerpo nacional de policía hasta marzo 2022 que seguramente se verá ampliado debido a la situación actual para evitar en la medida de lo posible el contagio en escalada.

Sexto.- En definitiva sería la de volver a poner a disposición el horario pandémico del año pasado atendiendo a la alarmante situación actual por un intervalo de 5 meses (hasta el 31 de mayo de 2022) y considerando en su momento y tras su estudio epidemiológico el poder ampliarlo en el caso de que pudieran aparecer más variantes. Dicho horario podría entrar en vigor después del día 6 de enero tras la festividad de las navidades.

Séptimo.- Desde la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria se ha recomendado a todos los centros que suspendan todo tipo de comunicaciones, permisos, actividades intermodulares, así como el acceso de personas ajenas a las instituciones penitenciarias como medida preventiva ante el alto contagio que se está produciendo por esta variante.

Por cuanto antecede, **SOLICITO** se atienda a este escrito a los efectos de **conceder ante la situación actual de la pandemia de Covid19 en su variante Omicron el horario pandémico hasta al menos el 31 de mayo de 2022.**

Lo que comunico a los efectos oportunos, en Madrid a 29 de diciembre 2021.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Dirección:



El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00027937677
Fecha y hora de presentación: 29/12/2021 21:53:54
Fecha y hora de registro: 29/12/2021 21:53:54
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E04796602 - Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: SOLICITUD HORARIO PANDEMICO EN II.PP

Expone: Al Secretario General de Instituciones Penitenciarias.

Asunto: Escrito de PETICIÓN horario especial pandémico a empleados/as públicos de Instituciones Penitenciarias

Don José Ramón López en calidad de presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), por la presente viene a elevar

ESCRITO DE PETICIÓN de aplicación horario pandémico a los centros penitenciarios que lo soliciten atendiendo a la situación actual pandémica en base a los siguientes HECHOS:

Primero. - Según Resolución de 20 de marzo de 2020, del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, se modificó con carácter temporal la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, sobre jornadas y horarios de trabajo del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo a raíz de la propuesta de los sindicatos representativos de tomar medidas excepcionales por la situación pandémica de covid19.

Segundo. - La actual situación de pandemia por el COVID 19 con su variante "Omicron", con un nivel de contagio mucho más elevado que las otras variantes ha provocado que ya esté repercutiendo a nivel nacional en índices acumulados en 7 días superiores al resto de olas que llevamos padeciendo a lo largo de casi dos años.

Tercero. - Dada la situación actual que se están produciendo en muchos centros penitenciarios donde la escalada de contagios va en alarmante aumento tanto para internos como para los empleados públicos penitenciarios, es imprescindible disminuir, en la medida de lo posible la realización de relevos, viajes y cadencias a efectos de coincidir con el menor número de trabajadores y grupos a efectos de evitar la escalada de contagios entre el personal que presta servicio durante el tiempo que pueda durar la situación que estamos soportando, garantizando, a su vez, una prestación

de servicio adecuada para un normal funcionamiento de la Institución Penitenciaria.

Cuarto.- Este horario pandémico ya utilizado en nuestra Institución según la Resolución de 20 de marzo de 2020 sólo se aplicaría de forma voluntaria, si así se decide o elige por mayoría del personal funcionario adscrito al Servicio Interior-1, y para el personal de horario normalizado la aplicación de dos días de doblaje para coincidir lo menos posible en su puesto de trabajo.

En cuanto al personal sanitario también se podría crear grupos estancos para que no coincidiesen trabajando a la misma vez.

Quinto. – Actualmente existen otros cuerpos de la Administración que disponen de dicho horario pandémico como el cuerpo nacional de policía hasta marzo 2022 que seguramente se verá ampliado debido a la situación actual para evitar en la medida de lo posible el contagio en escalada.

Sexto.- En definitiva sería la de volver a poner a disposición el horario pandémico del año pasado atendiendo a la alarmante situación actual por un intervalo de 5 meses (hasta el 31 de mayo de 2022) y considerando en su momento y tras su estudio epidemiológico el poder ampliarlo en el caso de que pudieran aparecer más variantes. Dicho horario podría entrar en vigor después del día 6 de enero tras la festividad de las navidades.

Séptimo.- Desde la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria se ha recomendado a todos los centros que suspendan todo tipo de comunicaciones, permisos, actividades intermodulares, así como el acceso de personas ajenas a las instituciones penitenciarias como medida preventiva ante el alto contagio que se está produciendo por esta variante.

Solicita:

Por cuanto antecede, SOLICITO se atienda a este escrito a los efectos de conceder ante la situación actual de la pandemia de Covid19 en su variante Omicron el horario pandémico hasta al menos el 31 de mayo de 2022.

Lo que comunico a los efectos oportunos, en Madrid a 29 de diciembre 2021.

Documentos anexados:

SOLICITUD HORARIO PANDEMICO EN II.PP - solicitud horario pandemico.pdf (Huella digital: 4510e37f78609fd273431924bb3e48d4ec3bbad5)

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico:

Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro